

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6870

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 y 12 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de la Nación en Puerto Rico, comunica a este Departamento la defunción de los súbditos españoles que a continuación se expresan:

José Florit y Ripoll, natural de Palma (Baleares), de cincuenta y un años de edad.

Pedro Sastre y Oliver, de treinta y seis años, casado, comerciante.

Madrid, 9 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

(Gaceta 10 de Enero)

MINISTERIO DE GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro del Cónsul de nuestra Nación del 25 al 31 de Diciembre último han ocurrido en Esmirna (Anatolia-Turquía) diez casos y seis defunciones de cólera.

Lo que se hace público para conocimiento del Comercio y de las Autoridades sanitarias a los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 11 de Enero)

Núm. 85

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico

Esta Dirección general convoca a concurso para proveer, en la forma que determina el art. 34 del Reglamento de 31 de diciembre de 1906 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, las plazas vacantes de Aspirantes a Fieles Contrastos de Pesas y Me-

das de las provincias de Badajoz, Lugo, Orense y Toledo y las que puedan ocurrir hasta el día de la provisión. Para tomar parte en este concurso se requieren las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español
- 2.^a Tener menos de cuarenta años de edad.
- 3.^a Ser Ingeniero Industrial ó Geógrafo.
- 4.^a No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 5.^a No haber sido separado del cargo de Aspirante por faltas cometidas en el servicio.

Las instancias, especificando por orden de preferencia las plazas que desean ocupar, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los Títulos de Ingenieros ó copias testimoniadas de ellos, declaraciones bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente y de todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidas a esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen a este Centro después de dicho plazo ó no vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Director general, Angel Galarza.

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Sesión de Cuentas y Prusupuestos

CIRCULAR.—Recuerdo a los Ayuntamientos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Marzo de 1905, aclarado por la Real orden de 12 de Abril siguiente, el día 31 de Diciembre próximo pasado han debido quedar definitivamente cerrados los presupuestos ordinarios y extraordinarios que rigieron durante el año de 1910, de los cuales ha de practicarse la oportuna liquidación, a la vez que su refundición con el ultimamente autorizado por este Gobierno para el corriente ejercicio de 1911.

La liquidación referida la constituyen los documentos siguientes:

Cuenta del presupuesto ajustada al modelo n.º 5 de la Circular de la Dirección General de Administración de 10 de Abril de 1888, acompañada de los pliegos de observaciones sobre las bajas y aumentos que haya habido en Ingresos y Gastos.

Relaciones nominales de deudores y acreedores y certificaciones justificativas de las mismas, teniendo presente que la de deudores deberá arrojar igual suma, que la de la última columna de la liqui-

dación, ó cuenta del presupuesto de Ingresos, así como la de acreedores, su importe debe ascender a la misma cantidad que la de la última columna de dicha cuenta, en concepto de Gastos.

Certificado de la existencia en 31 de Diciembre último y acta de arqueo de la misma fecha.

Presupuesto refundido para el corriente año 1911 en el cual además de los créditos que contengan el ordinario autorizado por este Gobierno, han de incluirse las resultas del que se liquida, ó sea el de 1910 llevándoles a los capítulos y artículos que les correspondan según su origen ó procedencia.

La existencia de 31 de Diciembre de 1910 es la única partida que ha de ir al capítulo 8.º art. 1.º del presupuesto refundido. Esto no será necesario en el caso que no resultare pendiente de cobro y de pago crédito alguno.

La importancia que este servicio tiene para las Corporaciones municipales, me induce a creer que lo cumplirán, sin necesidad de nuevos recuerdos durante los primeros 15 días del corriente mes, con lo cual se evitarán las responsabilidades que puedan caberles en un servicio de tanta importancia como el de que se trata.

Los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no hayan remitido a la Sección de cuentas de este Gobierno las liquidaciones de que se trata, me darán aviso de quedar enterados de la presente circular, así como de haber dado cuenta de ella, al Ayuntamiento en la primera sesión que celebren.

Palma 13 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Núm. 81

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día diez de Febrero a las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los artículos para la manutención de los caballos de la Guardia Municipal para durante lo que resta del actual año, consistente en avena, habas, algarrobas y paja, con arreglo a las condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición (Debe extenderse en papel de la clase 11.^a una peseta)

D... (nombre y apellidos) vecino de... según cédula personal que acompaña, expedida bajo el n.º... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta, para durante lo que resta del actual año, los artículos para la manutención de los caballos de la Guardia Municipal, me obligo a facilitarlos en la forma siguiente:

- Cebada triturada, quintal métrico a pesetas
- Avena, quintal métrico a pesetas
- Habas, quintal métrico a pesetas
- Algarrobas, quintal métrico a pesetas
- Paja, quintal métrico a pesetas

Sujetándose en un todo a dichas condiciones.

(Fecha en letras, firma entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliegos cerrados y en el sobre ó carpeta dirán «Proposición para optar a la subasta de artículos para la manutención de los caballos de la Guardia Municipal.»

Palma 12 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, José Sampo Ripoll.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 86

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión del que desempeñaba el cargo, y habiéndose acordado proveer la expresada vacante a arreglamiento a lo dispuesto en la vigente ley municipal, se anuncia al público para que los que quieran optar a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación dentro el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo 12 de Enero 1911.—El Alcalde, Antonio Riera.—Juan Noguera, Secretario interino.

Núm. 87

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Anuncio.—Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios sobre el consumo de especies no comprendidas en la tarifa 1.^a del Reglamento del ramo para cubrir el déficit que resulta en el Presupuesto ordinario del presente año estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de ocho días hábiles a contar de la inserción de este anuncio; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y producir por escrito sus reclamaciones que consideren convenientes sobre su confección ó las cuotas individuales asignadas y de palabra el día de la celebración del juicio de agravios que tendrá lugar el día siguiente a las doce.

Estalenchs 12 de Enero 1911.—El Alcalde, Atanacio Palmer.—P. A. de la J. M. - Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 93

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año 1909.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y circulares publicadas en los «Boletines Oficiales.» Se aprobó la distribución de fondos del actual mes. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados durante el último trimestre.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y circulares publicadas

en los «Boletines Oficiales» recibidos últimamente. Se fijaron los precios máximos que puede percibir el arrendatario de consumos en venta exclusiva. Se acordó instruir expediente para el arrendamiento de la Carnicería pública para 1910. Se acordó convocar á la Junta municipal para acordar las bases que han de regir para la creación en esta villa de una plaza de Farmacéutico Titular.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y circulares insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la sesión anterior. Se acordó autorizar á D. José Pont para proveerse de una llave para la Carnicería pública. Se acordó felicitar á D. Juan Pons Camps Presbítero por su nombramiento y toma de posesión del cargo de Cura Párroco de esta villa.

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos últimamente. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó elevar á la Administración de Hacienda el expediente instruido para la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos respectivos al próximo año 1910.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobó la subasta de los derechos de Carnicería pública para el próximo año 1910.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos últimamente. Se acordó interesar del Excmo. Sr. Ministro de Estado que en los tratados Comerciales que se trata de efectuar con la República de Cuba se procure obtener algunas ventajas en pró de las industrias de esta Isla.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y circulares recibidas desde la última sesión. Se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año 1910. Se acordó determinar el número de vacantes de Concejales que han de ser renovadas en las próximas elecciones municipales.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y circulares que publican los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos. Se acordó satisfacer varias cuentas importantes 104'05 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos. Se acordó condonar varias cantidades de los repartos de Consumos y arbitrios del año actual. Se acordó proceder al arreglo del trozo de camino procedente de la antigua carretera de Mahón á Ciudadela enclavada en el predio Sta. Rita.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 24 Octubre.—Se acordaron las bases que han de regir para el concurso á la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, de nueva creación.

Sesión extraordinaria del día 8 de Diciembre.—Se acordó nombrar una Comisión para que proceda á formar el proyecto de reparto vecinal de Consumos para el próximo año 1910.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se acordó aprobar y exponer al público á efectos de reclamación el proyecto de reparto vecinal de Consumos formado para el próximo año de 1910.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procedió al juicio de agravios del reparto vecinal de Consumos para el próximo año 1910.

El precedente extracto ha sido aproba-

do por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Ferrerías á 10 de Enero de 1910.—El Secretario, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gornés.

Núm. 142

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre del año 1909.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior sesión correspondiente al día 30 de Octubre último.

Se autorizó á Francisco Euseñat, Juan Mathen y Bernardo Mayol para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó continuar en el padron de vecinos á D. Damián Frontera y familia.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes anterior.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á Bartolomé Estades, Bartolomé Sampol, y Margarita y María Sana Morell, para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se aprobó el traspaso de la sepultura n.º 306 del Cementerio Católico.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se adjudicaron definitivamente; á don Antonio Aguiló, la subasta de los derechos municipales impuestos sobre el maderero de reses y á D. Lucas Morell, los idem sobre ocupación de la vía pública.

Se acordó declarar prófugo al recluta Francisco Oliver.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó dirigir un telegrama al Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner hijo adoptivo de esta población, testimoniándole la admiración y respeto que merece á esta Corporación, por su gestión al frente del Gobierno.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se denegó una solicitud de D. Jaime Rullán, pidiendo autorización para construir una mina desde su casa á la alcañarilla pública, al objeto de verter tinaco procedente de una almazara.

La Corporación se dió por enterada del contrato de arriendo del local destinado á segunda escuela de niños de esta localidad y habitación del maestro, formalizado por la Junta de Instrucción pública y propietario del local.

Accediendo á lo solicitado por los farmacéuticos D. Jaime Torrens y D. Jaime Castañer, se acordó anular si es posible, el concurso acordado y no anunciado en el «Boletín Oficial» para proveer la vacante de Farmacéutico titular; nombrando para dicho cargo al Sr. Torrens, con el haber que por clasificación le corresponde y auxiliar sin sueldo, al Sr. Castañer, con opción á ocupar la vacante; y comunicar este acuerdo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó reparar el camino que conduce á Santa Catalina del Puerto.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó someter á una información pública el proyecto de alineación y rasante de la calle del Viento.

Se acordó conformarse con la clasificación rectificadora de la titular de medicina de esta localidad y comunicar este acuerdo al médico interesado y al M. I. señor Gobernador Civil de la provincia.

Se autorizó á Ramon Rullán, Juan Xumet y José Nadal para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

También se autorizó á los vecinos de la barriada del puerto, Jaime Biscafé, Juan Bujosa, Juan Vicens, Juan Pons y

Miguel Cardell para construir bóvedas subterráneas en calles enclavadas en dicha barriada lindantes con seis viviendas.

Se enteró de una comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia, aprobando el presupuesto ordinario formado para el año 1910.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó recomponer el piso de la calle de la Rectoría.

También se acordó proceder durante el mes próximo, á la formación del padron de habitantes de este término.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Publicada la convocatoria de elecciones de Concejales, se acordó comunicar á la Junta municipal del Censo electoral las vacantes que se han de proveer y anunciarlo al público para su conocimiento.

Soller 30 de Noviembre de 1909.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 25 del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 27 Diciembre de 1909.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 82

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Juez municipal de la ciudad de Ibiza que se publica en el B. O. de la Provincia á los efectos de la regla octava del artículo quinto de la ley de cinco de Agosto de 1907.

D. Pedro Palau y Tur.

Palma once de Enero de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de la villa de Santa Margarita, por renuncia del que lo servía, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que los que aspiren á obtenerlo puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos, dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 11 de Enero de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Relación del nombramiento de varios Adjuntos de los Tribunales municipales que se expresarán, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo undécimo de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

PARTIDO DE INCA

Llubi

D. Rafael Mateu Torrens.

PARTIDO DE MAHÓN

Ciudadela

D. Bartolomé Gornés Fiol.

PARTIDO DE PALMA

Distrito de la Lonja

D. Pedro Luis Miró y Miró.

D. Gabriel Oliver Seguí.

D. José Roca Sagrera.

D. José Serra Gayá.

Puigpuñent

D. Miguel Font Palmer.

D. Francisco Martorell Veñy.

Palma once de Enero de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 77

Don Manuel Gimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Porcel Estarellas, de veinticuatro años de edad, hijo de Bartolomé y de Catalina, soltero, albañil, sin antecedentes penales, natural y vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre infracción de la ley de ca-

za, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de manifestar si se ratifica en el escrito de conformidad con las conclusiones Fiscales, presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se en carga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Presión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á diez de Enero de mil novecientos once.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala, Luis Canals.

Núm. 74

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Mercant y Morey, de veinte y tres años de edad, hijo de Juan y de Francisca, casado, marinero, natural de Manacor y vecino de Capdepera hoy en ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre contrabando; para que en el término de diez días, que contarán desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de Instrucción de la Nación y demás Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance, procedan á la busca y captura del dicho Mercant y conseguido lo conduzcan á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Palma diez de Enero de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Guillermo Vidal.

Núm. 76

D. Carlos Moysi y Seuret, Juez municipal Letrado de la ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy dictado á solicitud de don José Maria Solés y Fiol en los autos juicio declarativo verbal ahora ejecución de sentencia contra D.ª Isabel Bagur y Junqueras en el concepto de heredera universal propietaria de D. Gabriel Taltavull y Riusech, se saca á pública subasta por término de veinte días, precio de su avalúo y bajo las condiciones que se dirán, la finca embargada en los expresados autos y que se describirá quedando señalado para que tenga lugar el remate el día siete de Febrero próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado. Una casa situada en el pueblo de Villa-Carlos, calle de San Ignacio número veinte y tres, con cochera y jardín de catorce metros veinte centímetros de fachada por veinte metros de fondo ocupando una extensión superficial de unos mil setecientos veinte y ocho metros cuadrados, y linda á la derecha entrando con el mar, á la izquierda con casa de don Gabriel Orfila y Seguí y por la espalda con la orilla del mar en «Calacorp» justificada en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

1.º al 2.º Semestres de 1907 á 1910

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha siete de Enero de 1911 la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Enero de 1911 y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación Ejecutiva calle de Son Pinar número 4 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Maria Rosselló Alou, una porción de tierra sita en el término municipal de Felanitx, y punto denominado Son Ferrandell ó Els Armasos de cabida de un cuartón cuarenta y cuatro destres ó sean cincuenta y dos áreas que lindan al Norte con Jaime Barceló, Sur Maria Rosselló, Este Gabriel Alzamora y Oeste Camino.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de su Partido al folio 87 del Tomo 664 archivo y 723 de Felanitx finca número 7560 inscripción 2.ª

Y según certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad de este Partido, no se halla afecta dicha finca á mas cargas que el embargo motivado por el expediente que contra dicha deudora se persigue su riqueza imponible es la de 13'24 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 264'80 pesetas, valor para la subasta 176'53 id.

Los gastos de la subasta, los de la escritura matriz incluso los de traspaso y los sucesivos al procedimiento serán de cargo del comprador.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depositos

Felanitx á 11 de Enero de 1911.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los licitadores. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y los que se ocasionen en la otorgación de la escritura de traspaso.

Dado en Mahón á tres de Enero de mil novecientos once.—Carlos Moyá.—Ante mí, Antonio Bagur, Secretario.

Núm. 80

D. Teodoro Pou y Magraner, Teniente de Navio Ayu ante de Marina del distrito de Sóller.

Hago saber: Que las tarifas de Practicajes y amarrajés, redactados por la Junta que prefija al artículo 143 del reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Junio de 1909 para el fomento de las industrias y comunicaciones marítimas son como siguen:

Tarifa numero 1.—Practicajes

- De 50 á 100 toneladas 8 pesetas. De 101 á 200 id. 10 id. De 201 á 400 id. 14 id. De 401 á 600 id. 20 id.

Tarifa numero 2.—Amarrajés

- De menos de 50 toneladas 1 peseta. De 50 á 100 id. 1'50 id. De 101 á 200 id. 2'50 id. De 201 á 400 id. 4'50 id. De 401 á 600 id. 5'50 id. De 600 en adelante id. 6'50 id. De noche las tarifas son dobles.

Las tarifas que anteceden se aplicarán con el 25 por 100 de rebaja á los buques nacionales que reúnan las condiciones que mencionan los artículos 8.º, 9.º y 17 de la citada Ley.

Lo que se publica por si hubiese alguno que tenga alguna observación que hacer.

Sóller 10 de Enero de 1911.—Teodoro Pou.

Núm. 79

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 4 del mes de Febrero próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 11 de Enero de 1911.—Fernando Bauzá.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, Cebada, Paja, Carbon de cok, Leña en rama y Sal.

Articulos de Utensilios

Aceite, Petróleo, Jabon, Carbon vegetal, Id. de cok, Leña de tronco, Ceniza y Paja larga.

Núm. 80

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Quarto trimestre de 1910

D. Jaime Ignacio Salom y Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que constetengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Diciembre de 1910 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMERES DE LOS CONTRIBUYENTES

Table with columns for names and Pesetas. Includes sub-sections for Rustica and Urbana. Lists names like Francisca Calafell Roca, Guillermo Florit Pons, etc., with corresponding values in Pesetas.

Table with columns for names and Pesetas. Lists names like Margarita Perpiñá Payeras, Juan Pizá Rosselló, Maria Prats Salas, etc., with corresponding values in Pesetas.

Depositaría de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		9017'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		17492'32
Cargo.		26510'14
Data por pagos verificados en igual trimestre		5480'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		21028'28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	30'98		30'98
2 Montes.			
3 Impuestos.	3683'50	4051'25	7734'75
4 Beneficencia.	64'89		64'89
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	63'43		63'43
8 Resultas.	21677'14		21677'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	280'27	13441'07	13721'34
10 Reintegros.			
Cargo pesetas.	25799'71	17492'32	43292'03
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1340'09		1340'09
2 Policía de seguridad.	1395'00		1395'00
3 Policía urbana y rural.	2795'58	1869'26	4664'84
4 Instrucción pública.	125'00	125'00	250'00
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	5177'90	3421'60	8599'50
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	5313'52	65'00	5378'52
10 Obras de nueva construcción.	599'50		599'50
11 Imprevistos.	35'30		35'30
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	16781'89	5480'86	22262'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor a 30 Septiembre de 1910.—El Depositario, Miguel Pugeser. —Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Catañy.

Depositaría de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1644'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4732'20
Cargo.		6378'01
Data por pagos verificados en igual trimestre		3473'69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2904'32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.	12652'40		12652'40
3 Impuestos.		676'00	676'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	10730'29		10730'29
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		4057'20	4057'20
10 Reintegros.			
Cargo pesetas.	23382'69	4733'20	28115'89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1852'67	1295'78	3148'45
2 Policía de seguridad.	12'50	120'00	132'50
3 Policía urbana y rural.	266'60	147'05	413'65
4 Instrucción pública.		180'00	180'00
5 Beneficencia.	337'75	304'85	642'60
6 Obras públicas.	511'41	135'00	646'41
7 Corrección pública.	149'48	6'00	155'48
8 Montes.	16130'40		16130'40
9 Cargas.	2017'56	1278'51	3296'07
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	460'25	6'50	466'75
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	21738'62	3473'69	25212'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 20 Octubre 1910.—El Depositario, Sebastian Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, J. Puig.

Depositaría de fondos municipales de Escorca

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		6545'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		566'07
Cargo.		7111'36
Data por pagos verificados en igual trimestre		1437'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5674'34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	334'20		334'20
8 Resultas.	6230'09		6230'09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1132'14	566'07	1698'21
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	7696'43	566'07	8262'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	91'35	597'90	689'25
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	9'00	161'55	170'55
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	202'65	158'00	360'65
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	839'14	519'57	1358'71
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	9'00		9'00
12 Resultas.			
Data pesetas.	1151'14	1437'02	2588'16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca a 10 Octubre de 1910.—El Depositario, Miguel Cordá.—El Secretario Contador, Antonio Rullán.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Canaves.

Depositaría de fondos municipales de Maria

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1219'93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2132'19
Cargo.		3352'12
Data por pagos verificados en igual trimestre		1520'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1831'38

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	21'16	10'58	31'74
2 Montes.			
3 Impuestos.	40'00	581'70	621'70
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		27'00	27'00
8 Resultas.	2293'66		2293'66
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2525'83	1512'91	4038'74
10 Reintegros.			
Cargo pesetas.	4880'65	2132'19	7012'84
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2153'00	789'45	2942'45
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.		30'00	30'00
5 Beneficencia.	15'00		15'00
6 Obras públicas.	100'00		100'00
7 Corrección pública.	101'45	50'73	152'18
8 Montes.			
9 Cargas.	1261'82	650'56	1912'38
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	30'00		30'00
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	3661'27	1520'74	5182'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria a 30 de Septiembre de 1910.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.